

RR.PP- 256/69

4573

DON MIGUEL DIAZ VELAZQUEZ SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIONES DE ALCAÑIZ (TERUEL) DEL QUEES JUEX EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON FRANCISCO PARADELA SANCHEZ.

9-5-41

CERTIFICO que al folio 120 del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia nº 126-39 seguido contra el procesado JOSE SERRANO GRACIA aparece sentencia dictada contra el mismo que copiada a la letra dice como sigue." En la Plaza de Castellote a 5 de Agosto de 1.939 año de la Victoria Reunido el Consejo de Guerra epramente para ver y fallar la causa nº 126 que por el "rocedimiento Sumarísimo de Urgencia se ha seguida contra el procesado Jose Serrano Gracia, mayor de edad penal y cuyas demas circunstancias constan en el presente sumario, dada cuenta de los autos por el "r secretario oídos los informes del Ministerio Fiscal y la Defensa y los informes del procesado presente en el acto de la vista y RESULTANDO probado y así se de lara que Jose Serrano Gracia afiliado al partido radical socialista con anterioridad al movimiento cuando se inicia este pasa a formar parte del de izquierda republicanaprestando desde el primer instante guardias armado en cualquier sitio le ordenaba el Comité revolucionario que se constituyo . Encontrando cierta noche de servicio en la puerta del Ciomite fué requerido por su Presidente Juan Manuel Ballesteros para en que su union y en la de varios mas condujeran al vecino derechista Pedro Guillen Ballesteros que se encontraba detenido en la cárcel hasta un lugar determina conocido por el nombre de la partida de Torres donde fué asesinado por el citado Juan Manuel y dos de sus acompañantes sin que en este hecho interviniera el procesado aunque si lo presencio . Sustituido el Comité por el Consejo Municipal fué Jose Serrano Nombrado vocal de la sección de abastos durante cuya gestión se efectuaron requisas incautaciones persecuciones derechistas , en septiembre del 36 en unión de varios mas dio una batida por los montes en busca de los que pudieran encontrarse escondidos haciendo sonar unos cencerros que pretaban al objeto de que las posibles victimas creyeran se les acercaba ganado y no tomaran con tal motivo precaución alguna.- CONSIDERANDO que los hechos expuestos en cuanto significa una conducta e ideología de franca oposición al Mov miento Nacional son constitutivos de un delito de adhesión a la rebelión previsto y sancionado en el parrafo 2º del art. 238 del U.J.M. y del cual es responsable como autor el procesado ya que su actividad durante el dominio rojo se caracterizo por la completa identificación espiritual sentida por los principios revolucionarios sin que en la Comisión de los hechos deba de apreciarse el concurso de circunstancia alguna de caracter modificativo.. Vistos los preceptos citados arts. 171 y siguientes 593 del C.J.M. 14,19 del penal Comun Bando de clarativo de estado de Guerra y Ley de 9 de Febrero de 1.939 . FALAMOS que debemos condenar y condenamos a Jose Serrano Gracia como autor de un delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias a la pena de treinta años de reclusión mayor con las accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante el periodo de condena en cuanto a las responsabilidades de caracter civil se estara a lo que dispone la ley de 9 de Febrero de 1.939 Asia por esta nuestra sentencia la pronunciamos y firmamos. Juan Aguilar, Luciano Donea, Luis Soler, Bautista Vidal, Jose Luis Bescansa, .Rubricados.- al folio 121 aparece resolución del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del 5º Cuerpo de Ejercito aprobando la sentencia que antecede. con fecha. 23. de. Septiembre de 1.939 año de la Victoria..... en la contraportada aparece diligencia de la Comisión de Examen de penas de Teruel en el que acuerda de conformidad el fallo por lapena impuesta..... Seguismundo Marti. hay un sello en tinta que dice Comisión de Examen de Penas de Teruel..

Y para que conste extendo el presente testimonio con el VºBº del Sr. Juez en Alcañiz a 3tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.....

VºBº
El Juez de Ejecuciones
Francisco Paradela Sanchez



Miguel Diaz Velazquez